CONSOLIDADO OBSERVACIONES A LA FICHA TÉCNICA RECIBIDAS DURANTE EL ESTUDIO DE MERCADO Y COSTOS	Fecha	22/07/13

Las siguientes observaciones se recibieron durante el desarrollo del Estudio de Mercado para contratar Concesión de la Producción de Alimentos de Alto Valor Nutricional en las Plantas de Producción del ICBF y su Distribución mensual a los puntos primarios.

PRIMER DOCUMENTO

Empresa	**DSM Colombia**
Contacto	Diana Marcela Téllez G

OBSERVACION No. 1.

Muchas Gracias por la información, nosotros como suplidores de la premezcla vitamínica, debemos enviar cotización de cada vitamina y mineral por separado? O de la premezcla

RESPUESTA: Agradecemos el envío de la cotización para la premezcla vitamínica. En este sentido, el formato que hace parte del Anexo 7 Fórmula de Remuneración será actualizado.

Empresa	**COMERPANELA S.A. C.I**
Contacto	Carlos Javier Guerrero Usera

OBSERVACION No. 2.

Respetados señores ICBF. Con el propósito de continuar fortaleciendo estos importantes procesos de atención a la población vulnerable, sería conveniente abrir el desarrollo a la producción de alimentos innovadores que utilicen insumos producidos en el país. Es verdaderamente triste que mientras países vecinos, así como Norteamérica, Europa y Asia le abren cada vez más espacios a productos autóctonos, como Quinua, Chía Hispánica y Panela, ente otros, en el país los programas de nutrición trabajan con insumos importados, tales como harina de trigo y soya.

Seria hermoso que estos programas permitan el fortalecimiento de la producción nacional. En Comerpanela y Fedepanela, estamos en capacidad de apoyar el instituto para que se inicie el desarrollo alimentos con insumos nacionales.

RESPUESTA: El actual proceso de contratación es para la Concesión de la producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional. Este proceso no incluye la evaluación de la fórmula de Bienestarina, lo cual podrá realizarse a futuro por el ICBF.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Empresa	**PROCOLDI S.A.S**
Contacto	Edgar Giovanny Agreda Muñoz

Después de revisar los documentos que muy gentilmente nos han brindado y de asistir a la reunión de aclaración de inquietudes el día lunes 15 de julio del presente año, respetuosamente queremos solicitar a las personas o equipo de trabajo encargado de los estudios técnicos, nutricionales y económicos de la producción de bienestarina, se tengan en cuenta las siguientes observaciones:

OBSERVACION No. 3.

Lastimosamente no podemos asegurar que bienestarina es un producto 100% colombiano, ya que casi el 90% del producto, si es que no es más son materias primas importadas y con esto lo que estamos haciendo es fortaleciendo las cadenas productivas de otros países, según la ficha técnica, las materias primas en orden están como sigue; soya 30%, trigo 29% y almidón de maíz 29%, Colombia no es productor de estas materias primas y si lo es los precios no son competitivos frente al producto importado.

En los años 90, la apertura económica y el ingreso de trigo y cebada quebró a miles de familias productoras de estos cereales en Nariño y otros departamentos productores de estos alimentos. Hasta hoy el estado tiene una deuda económica y social con estas familias que quedaron sumadas en la pobreza y en la miseria.

Esta es la oportunidad para que el estado promueva cultivos andinos altamente nutritivos (quinua, guandul, panela y amaranto) y estas materias primas integren la bienestarina.

RESPUESTA: Remitirse por favor a la respuesta de la observación No. 2

OBSERVACION No. 4.

En Colombia existen alimentos altamente nutritivos que pueden aportar un valor nutricional altamente biológico muy significativo para la bienestarina, como lo es la Quinua, sobre quinua existe muchísima literatura y estudios que soportan el aporte nutricional, en esto la FAO, OMS y la NASA tienen estudios que validan el aporte nutricional de este importante cereal.

Por otra parte, la panela ha sido un alimento que ha sido parte de nuestra historia y que las familias lo consumen con mucha frecuencia.

Por eso solicitamos respetuosamente que dentro de las materias primas se incluyan quinua y panela. Al menos en Nariño y Cauca la quinua y la panela son productos que están alcanzando unos niveles de consumo bastante significativos, además de existir empresas que tienen una capacidad de producción con plantas de alimentos que pueden cumplir con el volumen que se requiere para los dos departamentos. Y que además se tenga en cuenta las Plantas que hay en Cauca y Nariño para la producción de estos alimentos.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Para nuestro caso, PROCOLDI SAS cuenta con una planta de alimentos con capacidad de producción de 6000 toneladas anuales, financiada por DPS a través del Programa especial Desarraigados de Unión Europea y del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, empresa conformada por 105 familias de población desplazada y 150 pequeños productores.

La Planta puede ser utilizada para la elaboración de sustitutos lácteos instantáneos, mezclas fortificadas, papillas infantiles, cremas para sopas, coladas entre otros a base de cereales, leguminosas y oleaginosas. Contamos con UN SISTEMA CONTINUO DE PROCESO PRODUCTIVO, con acabados sanitarios en acero inoxidable calidad 304. Nuestra planta procesadora de alimentos cuenta con el Equipo ideal para obtener un producto extruido totalmente expandido, esterilizado, deshidratado y texturizado a base de cereales, leguminosas y oleaginosas con un índice de gelatinización del 98% al 99 %

Nuestra planta Procesa una amplia gama de productos y mezclas alimenticios en seco y húmedo como cereales, leguminosas y oleaginosas, enriquecidos con proteína (Quinua, arroz, maíz, soya integral y texturizada , cebada, avena, arveja, trigo, etc) proteína vegetal debidamente procesada.

Este proceso puede ser utilizado para la fabricación de productos gelatinizados de cereales (Instantáneos) como; papillas infantiles, enriquecidos lácteos, sustituto lácteo, proteína vegetal texturizada (P.V.T.), entre otros

En Ecuador existe un alimento en polvo de mezcla instantánea a base de granos andinos que aportan o fomentan la economía nacional, aunque le llaman “colada” es un alimento en polvo instantáneo en cuya formulación esta la leche en polvo, la panela, la quinua, la cebada, el guandul (frejol) y en Peru hace años hay un programa que se llama “vaso de leche”, es un alimento en polvo a base de cereales o granos andinos (quinua, amaranto, trigo, cebada, sacha inchi)que dinamizan la economía nacional y regional, esta se contrata en plantas regionales comunitarias que dinamizan la economía regional.

RESPUESTA: Remitirse por favor a la respuesta de la observación No. 2

OBSERVACION No. 5.

Tener en cuenta que Colombia es un país rico en biodiversidad y costumbres y que es un país agroindustrial, por eso es importante que estos procesos apoyen y dinamicen las economías locales y regionales.

RESPUESTA: Agradecemos la observación.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Empresa	INGREDION
Contacto	Leonardo F. Manrique

De las condiciones técnicas

OBSERVACION No. 6.

Dado que la Bienestarina tradicional y la Bienestarina saborizada tienen diferencias significativas en la composición de sus materias primas y en su proceso de manufactura, ¿el ICBF se obligará a fijar el volumen mensual de cada referencia con la misma antelación que reza el anexo 7?

RESPUESTA: El documento ficha técnica establece: "Durante cada uno de los años de ejecución del contrato, antes de finalizar los meses de Diciembre y Mayo, el ICBF establecerá la cantidad estimada de Bienestarina a distribuir mensualmente para el semestre siguiente (Enero-Junio y Julio-Diciembre, respectivamente) Anexo 2 “Otras Especificaciones Técnicas”."

Esta especificación aplica tanto para Tradicional como Saborizada y se mantendrá durante el semestre; las modificaciones derivadas de situaciones de contingencia se manejarán directamente con el concesionario adjudicado.

OBSERVACION No. 7.

Dada la utilización por parte de los beneficiarios a nivel nacional de la Bienestarina tradicional en múltiples alimentos salados como sopas, papillas y otras recetas, lo cual no puede hacerse con la Bienestarina saborizada; ¿establecerá el ICBF un porcentaje mínimo de producción mensual de Bienestarina tradicional de tal manera que permita al concesionario planear adecuada y oportunamente la compra de sus materias primas?

RESPUESTA: Las proyecciones iniciales están en una relación 50%-50% para Tradicional + (Mas) y Saborizada; no obstante de acuerdo con las necesidades particulares, se podrá modificar este porcentaje a discreción del ICBF.

OBSERVACION No. 8.

Por qué el capítulo del Proceso Logístico hace referencia al “Proceso Logístico para el Primer Trimestre”? Se prevé algún cambio en el modelo logístico a partir del 4 mes? Se compromete el ICBF a mantener este proceso lo largo del contrato?

RESPUESTA: El Anexo No. 2 Otras Especificaciones Técnicas, establece en el capítulo 5 las condiciones definitivas del proceso logístico para todo el período contractual. El Capítulo 6 hace referencia a las condiciones mínimas que se requieren para garantizar la adecuada operación

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

logística al inicio de la ejecución (primer trimestre). Lo anterior significa que a partir del cuarto mes aplica el Capítulo 5.

OBSERVACION No. 9.

En el Numeral 6.2.1 Volumen a Distribuir, no se establece un mínimo de producción por mes o semestre. Adicionalmente, se menciona que "la estimación de cantidades a distribuir en cada semestre será solo indicativa" y no se establece un límite hacía arriba y hacia abajo sobre dicha estimación. ¿Qué mecanismo asegurará al concesionario que dicha estimación no se alejará del modelo con el cual se estima el precio cotizado y por ende no genere desequilibrio económico?

RESPUESTA: El ICBF no puede garantizar el volumen de distribución de Bienestarina actual, ya que este depende de la dinámica de focalización y atención a la población vulnerable del país. De manera informativa, en el Anexo 5 se presentan los volúmenes reales entregados en el año 2012 y hasta mayo de 2013.

OBSERVACION No. 10.

En el Numeral 6.2.1 Volumen a Distribuir se solicitan "20 bodegas satélite, que permitan las conexión ágil y efectiva con los puntos de distribución primarios ". Cuáles son los medios de comunicación (teléfono fijos, celular, internet) existentes en los 4.500 puntos primarios con los que el ICBF garantizará la conexión ágil y efectiva, máxime considerando la ubicación geográfica de algunas zonas, la cobertura de las telecomunicaciones y la seguridad de las mismas? Qué significa agilidad y efectividad en términos de tiempo?

RESPUESTA: Se aclara que el requisito son "mínimo 20 bodegas satélite". El ICBF indicará en la FT1 el punto de entrega con los datos de contacto existentes y las cantidades a distribuir para el periodo definido. La agilidad y efectividad hacen referencia a que el concesionario garantice la entrega en los tiempos y cantidades definidos con el ICBF, al responsable del punto de entrega primario.

OBSERVACION No. 11.

En el Numeral 6.2.2 se establece que "el concesionario informará al ICBF los días exactos 1 a 30 del mes (Dentro de los tiempos de entrega acordados con el supervisor) en que programa realizar la entrega en cada punto de Distribución".

Frente a lo anterior, el concesionario actual aclara al ICBF que dadas las condiciones geográficas, estado de las vías, condiciones de seguridad, orden público y dificultades de

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

transporte multimodal en zonas críticas de nuestro país, se hace absolutamente imposible estimar con exactitud el día de llegada del producto en un alto porcentaje de los puntos primarios.

RESPUESTA: Si bien el concesionario debe programar el día exacto de entrega, al incluir en el documento la aclaración "(Dentro de los tiempos de entrega acordados con el supervisor)" se hace referencia a la definición conjunta del rango aceptable de tiempo para cumplir con la obligación.

OBSERVACION No. 12.

Dado que no hay vínculo laboral entre el ICBF y los responsables de recibo del producto en los 4.500 puntos primarios se genera un altísimo riesgo de recibo, custodia y control en torno a la redistribución del producto; y adicionalmente, en numerosos casos el responsable del recibo no se encuentra en el momento de la entrega ¿Cómo exonerará el ICBF al concesionario de estos eventos y como pagará los sobrecostos por demoras (stand by), destrucción de averías, devoluciones, reclamos no justificados sobre producto ya recibido a satisfacción, reenvíos, entre otros?

RESPUESTA: El ICBF se encuentra diseñando un procedimiento que orientará esta inquietud y se incluirá en los pre-pliegos del proceso.

OBSERVACION No. 13.

El numeral 7.1.2.3 reza "… el concesionario diseña la red que permita consolidar despachos y maximizar la utilización del transporte…" ¿Garantizará el ICBF al Concesionario que no habrán modificaciones en el programa de distribución después de que este sea entregado el 23 de cada mes? Si llegaran a presentarse cambios, ¿cómo pagará el ICBF estos cambios de tal manera que no generen desequilibrio económico en detrimento del concesionario?. Pues es bien sabido que cambios durante la ejecución no permiten maximizar la utilización del transporte y encarecen dramáticamente el proceso logístico.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el derecho superior de los niños a recibir atención oportuna, el ICBF tendrá la discreción de variar, reducir o incrementar los puntos de entrega primarios informando al concesionario mediante el FT1 mensual. Por lo anterior, la FT1 mensual podrá presentar modificaciones hasta 15 días calendario después de su entrega.

Adicionalmente, en caso de presentarse emergencias, catástrofes o solicitudes particulares desde el gobierno nacional, esto no se considera modificación a la programación entregada y debe atenderse con la premura solicitada.

OBSERVACION No. 14.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

En el numeral 7.1.3.7 b. se utiliza la frase “y sus actividades conexas” las cuales deben ser claramente preestablecidas para evitar inconvenientes de interpretación. También se exige entregar el software, tecnología, sistema de información y licencias, lo cual también es muy amplio y debería acotarse dados sus altísimos costos.

RESPUESTA: Incluye todo lo referente al soporte de los procedimiento de compra, producción, distribución, control de calidad, control de proveedores y demás actividades que hagan referencia al proceso de Alimentos de Alto Valor Nutricional.

Las acotaciones frente al software se encuentran contempladas en el Anexo 2 Otras especificaciones técnicas, capítulo 7 Sistema de Reporte.

OBSERVACION No. 15.

En el numeral 7.1.4.2 se exige efectuar ajustes al Sistema de Reporte Logístico, lo cual es ambiguo por lo cual debe ampliarse el alcance. En términos de arquitectura informática los sistemas no siempre son tan flexibles y sus ajustes o modificaciones son además de complejos, muy costosos.

RESPUESTA: El Sistema de reporte debe permitir que tanto el ICBF como la Interventoría realicen el control necesario al proceso. El numeral 7.1.4.2 es claro que en caso que el software que suministrara el ICBF para operación, requiera ajustes, serán a cargo del operador.

OBSERVACION No. 16.

En el numeral 7.1.4.3 se dice que “el concesionario deberá efectuar un constante monitoreo de necesidades de producto -a partir de la información proporcionada por los programas del ICBF, el registro de cantidades requeridas y su efectiva comunicación al resto de la cadena” ¿En dónde se monitorean estas necesidades? ¿en los puntos primarios? ¿en las unidades ejecutoras? ¿con qué periodicidad?

RESPUESTA: Se modificará este numeral en la ficha técnica, haciendo las claridades pertinentes.

OBSERVACION No. 17.

En el numeral 7.2.11 debe precisarse que los precios presentados en la oferta no se mantienen estables durante la ejecución del contrato sino que se ajustan de acuerdo con las fórmulas definidas en el anexo 7.

RESPUESTA: Se aclara que los precios de oferta con los cuales se adjudica el contrato de concesión son los precios base para toda la vigencia del contrato. Adicionalmente, dichos

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

precios se ajustarán conforme a lo definido en el anexo 7 Formula de Remuneración de la ficha técnica.

OBSERVACION No. 18.

En el numeral 10, en la forma de pago se habla de 30 días calendario después de la radicación pero no se aclara si la radicación es en Interventoría o en el ICBF. En este mismo numeral se menciona que el pago se realizará 30 días calendario posterior a la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC, pero no se establece cuántos días tardan cada uno de estos procesos, lo cual significa un cambio en el plazo real de la cartera. ¿Cuál es el compromiso real del ICBF si el PAC no es aprobado oportunamente dentro de los 30 días?

RESPUESTA: Se aclara que los 30 días calendario son a partir de la entrega de la factura al ICBF por parte de la Interventoría, debidamente aprobada. La interventoría contará con 10 días hábiles para la aprobación y entrega de la factura al ICBF. No obstante, lo anterior sujeto a la aprobación del PAC.

Del anexo 1 – Gestión de la Calidad

OBSERVACION No. 19.

El incluir los análisis de esporas clostridium sulfito reductor NTC en todos los lotes de Bienestarina afectará notablemente los costos de calidad en cada una de las plantas.
¿Ha considerado la entidad estos sobrecostos en la estimación del CFTt?

RESPUESTA: Se cuenta con laboratorio exclusivo de microbiología en las dos plantas de producción del ICBF. En ese sentido, no habrá afectación en el valor del contrato, dado que en las condiciones más extremas lo adicional para la prueba es la adquisición de agares específicos o, según el protocolo presentado por el concesionario adjudicado y aprobado por el ICBF para el desarrollo de los análisis, una campana de anaerobios que se puede considerar como inversión conforme a lo señalado en el Anexo 2 Otras Especificaciones Técnicas, Capítulo 1 Inversiones.

OBSERVACION No. 20.

En el numeral 4.7 se requiere el análisis de solamente 3 vitaminas y 3 minerales, pero en la realidad la Bienestarina contiene 9 vitaminas, 5 minerales y omega 3, y el costo de la certificación de estos es mayor que el de 6 micronutrientes; máxime considerando que son pruebas adicionales que por su especialidad y complejidad deben ser subcontratadas con altísimos costos.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

RESPUESTA: Se modificará este numeral en el Anexo 1 Gestión de la Calidad, aclarando que se realizará el análisis de todas las vitaminas, minerales y ácidos grasos que contenga la Bienestarina o cualquier producto de Alto Valor Nutricional del ICBF.

OBSERVACION No. 21.

Dada la necesidad de guardar más de una muestra de retención de Bienestarina en caso de reclamación, ¿el ICBF ha considerado que esta exigencia requiere incrementar la capacidad de los cuartos de muestras de retención y por consiguiente es necesario incluirlo en el plan de inversiones? El incremento de capacidad de los cuartos para las muestras de retención dependerá del número de muestras a retener ¿Cuál es el número de muestras?

RESPUESTA: En el eventual caso en que se requiera almacenar más de una muestra de retención de Bienestarina u otro Alimento de Alto Valor Nutricional, el concesionario presentará un plan de contingencia, para aprobación del ICBF. El número de muestras se aclarará en el Anexo 1 Gestión de la Calidad.

Del anexo 2 – Otras especificaciones técnicas

OBSERVACION No. 22.

En el entendido que los procesos de inversión incluyen no solamente la compra de activos y los servicios de instalación / montaje, sino también los diseños, la ingeniería básica y la ingeniería de detalle, también serán con cargo al contrato dichos costos? En caso contrario, el ICBF debe considerar en la nómina de las plantas un grupo de al menos dos ingenieros de proyectos por planta, un auxiliar de ingeniería y un dibujante; en cuyo caso debe incrementarse el CFt.

RESPUESTA: En el momento de compra de activos y servicios de instalación, ya sea que se realice de forma directa o mediante un proveedor, los costos necesarios harán parte del valor de la inversión que el concesionario propondrá al ICBF. Este valor no hace parte de los costos fijos.

OBSERVACION No. 23.

Se establecerán un valor máximo por cantidad o presupuesto para la producción de prototipos o nuevos productos?

RESPUESTA: La producción de prototipos o nuevos productos se desarrollará de acuerdo con las directrices del ICBF y no contempla recursos adicionales a los ya establecidos en el presupuesto del contrato.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

OBSERVACION No. 24.

En el numeral 5.1.2 se le exige al concesionario informar en un plazo máximo de 24 horas las cantidades despachadas y recibidas, sin embargo, dadas las condiciones geográficas, de seguridad y de telecomunicaciones del país, esto no es posible de cumplir.

RESPUESTA: Se hace la claridad que las 24 horas aplican para reportar el despacho. Para el tiempo de reporte de recibo, se aclarará en pre-pliegos.

Del anexo 6 – Sistema de trazabilidad

OBSERVACION No. 25.

Para el proyecto de trazabilidad los equipos y los sistemas de información que se requieran para este fin pasarán a ser parte de los bienes afectos?

RESPUESTA: Esta inversión hará parte del plan de inversión al que hace referencia el capítulo 1. Inversiones del Anexo 2. Otras Especificaciones Técnicas. Este tema se profundizará en los pre-pliegos.

OBSERVACION No. 26.

Si se contrata con un tercero el sistema de trazabilidad los equipos y el software, harán parte de los bienes reversibles?

RESPUESTA: La posibilidad de subcontratar se definirá en los pre-pliegos.

OBSERVACION No. 27.

Dado el complejo alcance del sistema de rastreo que inicia en las plantas productivas con máquinas especializadas de marcación de producto, sistemas de información (incluido su mantenimiento) que capturen y almacenen datos, dispositivos lectores en puntos primarios, identificación incluso de beneficiarios, ¿A partir de cuándo el concesionario deberá implementar un Esquema de Trazabilidad para la Bienestarina?; debido a su elevado costo, el ICBF debería incluir este proyecto dentro del Plan de inversiones con cargo al contrato o de lo contrario el costo del producto sería dramáticamente superior al costo sin este sistema de trazabilidad.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

RESPUESTA: Por favor remítase a la respuesta de la observación No. 25

OBSERVACION No. 28.

El concepto de trazabilidad definido como: "el conjunto de aquellos procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de un producto o lote de productos a lo largo de la cadena de suministros en un momento dado, a través de unas herramientas informáticas determinadas" es demasiado ambiguo, por lo que debe precisarse si el alcance es hasta el beneficiario que finalmente consume el producto.

RESPUESTA: El alcance del sistema de trazabilidad es hasta los puntos primarios de entrega.

OBSERVACION No. 29.

A fin de desarrollar un modelo de trazabilidad adecuado, el ICBF debe precisar si los 4.500 puntos primarios donde se hará la distribución serán fijos cada mes; en caso contrario, ¿cuál es el porcentaje de variabilidad? ¿cuál será el máximo de puntos a atender durante un mes?

RESPUESTA: Refiérase a la respuesta de la observación 13. De manera informativa, en el Anexo 5 se presentan los volúmenes reales entregados en el año 2012 y hasta mayo de 2013.

Del anexo 7 – Fórmula de remuneración

OBSERVACION No. 30.

Cuando por alguna circunstancia el ICBF ordene producciones mayores a las realmente distribuidas y no de aviso oportuno al concesionario, ¿pagará los sobrecostos de almacenamiento en las bodegas satélite y los costos asociados al capital de trabajo?

RESPUESTA: Remitirse por favor a la respuesta de la Observación 13.

OBSERVACION No. 31.

¿Cuál es el nivel de inventarios de seguridad de Bienestarina exigidos por el ICBF en cada una de las bodegas satélite y en las plantas de producción? Ha considerado la entidad estos sobrecostos en la estimación del CDTt?

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

RESPUESTA: El ICBF requiere una distribución de Bienestarina de acuerdo a la FT1; el nivel de inventarios no lo exige el ICBF, es de total manejo del Concesionario.

OBSERVACION No. 32.

¿Cuál es el nivel de inventarios de seguridad de materias primas, empaques e insumos exigidos por el ICBF en cada una de las plantas de producción? Ha considerado la entidad estos sobrecostos en la estimación del CMPt?

RESPUESTA: Remitirse por favor a la respuesta de la observación No. 31.

OBSERVACION No. 33.

La historia de anteriores contratos ha evidenciado que el ICBF no hace pedidos de Bienestarina en algunos meses como diciembre y enero. Si el pago mensual fijo CFt depende de la cantidad de turnos que se empleen para la producción, significa esto que el ICBF no reconocerá los costos fijos de meses con producción nula? ¿Quién asume los costos por los servicios que no se pueden interrumpir como mano de obra, vigilancia, mantenimiento locativo, alquiler de bodegas satélite, actividades de TPM, capacitación y actualización técnica del personal, control de plagas, servicios públicos, alimentación, impuestos, entre otros?

RESPUESTA: El costo fijo se paga solo en los meses en que haya entrega efectiva de producto.

OBSERVACION No. 34.

Cómo compensará el ICBF al Concesionario por el pago de la plantilla directiva y administrativa durante los meses de producción nula, donde se incurre en los mismos costos de nómina? En caso que el ICBF no pague estas sumas, asumirá entonces la custodia y manutención de las plantas en dichos meses?

RESPUESTA: Favor remitirse a la respuesta de la observación No. 33.

OBSERVACION No. 35.

Los impuestos prediales de ambas plantas serán pagados por el ICBF? Ha considerado el ICBF el impacto de la nueva reforma tributaria en el cálculo de este impuesto?

RESPUESTA: Es asumido por el concesionario adjudicado.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

OBSERVACION No. 36.

Dada la necesidad de un alto capital al inicio del contrato, ¿el ICBF ha considerado dar anticipos o pagos anticipados para el concesionario? Durante cuánto tiempo? ¿Cuál es el monto?

RESPUESTA: El ICBF efectuará un pago anticipado, que será amortizado del costo fijo de la primera factura.

OBSERVACION No. 37.

La estructura de cotización de las materias primas indica que cada vitamina debe comprarse por separado; si ello es así, cuál es el plan de inversiones que tiene contemplado el ICBF para adicionar las vitaminas separadamente en el proceso productivo de ambas plantas? El costo de la mano de obra adicional que ello implica no está considerado dentro del CFt.

RESPUESTA: Remitirse por favor a la respuesta de la Observación 1.

OBSERVACION No. 38.

El IPC no es un indicador certero de la evolución de los precios de transporte en Colombia. En lugar de ello, el ICBF debe utilizar el ICTC (Índice de Costos del Transporte por Carretera) que mensualmente es publicado por el DANE

RESPUESTA: Los costos de distribución se actualizan con base en el IPC (20%) por la composición de gastos administrativos y con Diesel (80%) como referente en el mercado internacional, considerando su mayor participación en la estructura de costos del transporte.

OBSERVACION No. 39.

La oferta económica solo se hará por los tres rubros enunciados en el anexo 7 (costos fijos, materias primas y distribución) o también debe considerarse cotizar un precio por kilogramo de Bienestarina?

RESPUESTA: Solamente por los tres rubros enunciados.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

OBSERVACION No. 40.

Como bien reconoce el ICBF, la FT1 o archivo de programación mensual, no es constante y a pesar de existir una referencia para los meses de distribución desde 2012 y 2013; se presentan casos que aunque coincidan en el número de kilos solicitados por departamento, su ATOMIZACIÓN hace necesaria una distribución distinta y más costosa. Por ejemplo: El ICBF puede solicitar Bienestarina para el Departamento de Caquetá por 50 Toneladas, dirigidas a cinco (5) puntos primarios que están ubicados un (1) solo municipio o esas mismas 50 toneladas podrían estar dirigidas a 100 puntos primarios que están ubicados en 20 municipios, lo cual evidentemente encarece las rutas y procesos logísticos hasta un 1200%. ¿Qué mecanismo ha considerado el ICBF para remunerar la variabilidad de la FT1 de referencia o atomización de entregas por municipios y puntos?

RESPUESTA: Remitirse por favor a la respuesta de la Observación 13

OBSERVACION No. 41.

Teniendo en cuenta que la capacidad de producción de la Planta de Cartago es insuficiente para atender una demanda anual de 25.000 toneladas, ¿qué sentido tiene cotizar esta alternativa por separado? Si para ello el ICBF ha considerado realizar inversiones, ¿cuándo estima realizarlas?

RESPUESTA: Independientemente del valor de referencia de la demanda anual, el ICBF requiere la cotización de las tres alternativas para su evaluación.

OBSERVACION No. 42.

Las reuniones y comités exigidos habitualmente por el ICBF y la Interventoría tales como: Comités técnicos, Comités de Desarrollo de Nuevos Productos, Acompañamiento a las auditorías de proveedores, bodegas, Comités de Inversiones, Comités de Supervisión, entre otros, deben precisarse claramente en las obligaciones del concesionario, pues para ello deben presupuestarse los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los directivos del concesionario que son citados mensualmente tanto a la Sede Nacional del ICBF en Bogotá como a las plantas de producción, para atender dichas reuniones.

RESPUESTA: Lo relacionado con reuniones y comités quedará establecido en pre-pliegos.

OBSERVACION No. 43.

Cuáles son las causales por medio de las cuales el ICBF establecerá o impondrá multas y/o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato de

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

concesión para la producción y distribución de Bienestarina? ¿Cuál es la matriz de riesgos de la operación para que el concesionario pueda valorizar adecuadamente y hacer las reservas correspondientes para contratar todas las pólizas, seguros y/o garantías necesarias?

RESPUESTA: El régimen sancionatorio será establecido en pre-pliegos.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co